

LEY Nº 27885

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DEROGA LA CUARTA DISPOSICIÓN FINAL DE LA LEY Nº 27378

**Artículo único.- Deroga la cuarta disposición final
de la Ley Nº 27378**

Derógase la cuarta disposición final de la Ley Nº 27378 a
fin de eliminar cualquier restricción temporal a su vigencia.

Comuníquese al señor Presidente de la República para
su promulgación.

En Lima, a los doce días del mes de diciembre de dos
mil dos.

CARLOS FERRERO
Presidente del Congreso de la República

JESÚS ALVARADO HIDALGO
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete
días del mes de diciembre del año dos mil dos.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

LUIS SOLARI DE LA FUENTE
Presidente del Consejo de Ministros

FAUSTO ALVARADO DODERO
Ministro de Justicia

22455